

Municipio de Navojoa, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-26042-14-1389
1389-DS-GF

Alcance

| | INGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 45,567.3 |
| Muestra Auditada | 45,567.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 426,542.6 miles pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Navojoa, Sonora, que ascendieron a 45,567.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI),

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se realizaron acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- El municipio realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- Se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio realizó acciones tendientes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen líneas adecuadas de comunicación interna.

Supervisión

- El municipio realizó acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

DEBILIDADES

Administración de Riesgos

- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y Comunicación

- El municipio no tiene formalmente instituida la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Navojoa, Sonora, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las actividades de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas: el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Sonora enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales, y de acuerdo con el calendario establecido, los 45,567.3 miles de pesos asignados al municipio de Navojoa, para el FISMDF 2015; asimismo, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros que ascendieron a 62.3 miles de pesos, incluidos los 0.4 miles de pesos correspondientes al retraso de cinco días en la ministración del mes de enero.
3. El municipio pagó obras del fondo correspondientes al ejercicio 2013 por 269.2 miles de pesos, y los reintegró sin los intereses correspondientes por la disposición de los recursos citados, los cuales ascendieron a 6.3 miles de pesos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron los intereses correspondientes a la cuenta del FISMDF 2015 por la disposición de recursos para el pago de obras del 2013 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto en el marco del FISMDF 2015, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo por 1,024.4 miles de pesos no se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no registraron la totalidad de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 en la contabilidad del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Navojoa, Sonora, implantó el 83.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio de Navojoa, Sonora, le fueron entregados 45,567.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 62.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 45,629.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 42,008.1 miles de pesos que representaron el 92.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 7.3%, que equivale a 3,350.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2016 pagó 44,587.0 miles de pesos que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.3%, que equivale a 1,042.6 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de pesos)

| Concepto/Rubro o Programa | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. pagado | % vs. disponible |
|--|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Agua Potable | 18 | 12,182.9 | 27.3 | 26.7 |
| Urbanización | 16 | 13,340.4 | 29.9 | 29.2 |
| Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa | 9 | 3,821.4 | 8.6 | 8.4 |
| Mejoramiento de Vivienda | 24 | 12,729.6 | 28.6 | 27.9 |
| Infraestructura artesanal: espacio, maquinaria y equipo artesanal comunitario. | 3 | 1,607.4 | 3.6 | 3.5 |
| SUBTOTAL | 70 | 43,681.7 | | 95.7 |
| Comisiones bancarias y retenciones | | 234.9 | 0.5 | 0.5 |
| Gastos Indirectos | 1 | 618.2 | 1.4 | 1.4 |
| TOTAL PAGADO | 71 | 44,534.8 | | |
| II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO | | | | |
| II.1 Conceptos de gasto que no corresponden con la naturaleza de gastos indirectos | 1 | 52.2 | 0.1 | 0.1 |
| SUBTOTAL | 72 | 44,587.0 | 100.0 | 97.7 |
| Subejercicio | | 1,042.6 | | 2.3 |
| TOTAL DISPONIBLE | 72 | 45,629.6 | | 100.0 |

FUENTE: Documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino por 952.2 miles de pesos, los cuales se constató que cumplen con los objetivos del fondo; y quedó por gastar recursos por 90.5 miles de pesos; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no verificaron que se ejerciera con oportunidad la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio invirtió el 82.8% (37,752.3 miles de pesos) de los recursos asignados del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje mayor que el mínimo requerido en virtud de que el porcentaje del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 25.7%.

8. El municipio destinó el 58.6% de los recursos asignados del FISMDF de 2015 (26,847.6 miles de pesos) en 47 obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó el 33.4% de los recursos asignados del FISMDF de 2015 en 20 obras y acciones de incidencia complementaria y 3.5% en 3 proyectos especiales, por lo que en su conjunto destinó el 36.9% de los recursos asignados, porcentaje que excedió el 30.0% permitido; así mismo, destino el 15.0% para proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, como se indica a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

(Miles de pesos)

| Tipo de Contribución | Núm. de Obras y acciones | Importe Pagado | % del fondo asignado |
|--|--------------------------|----------------|----------------------|
| Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas | 20 | 15,227.1 | 33.4 |
| Proyectos Especiales | 3 | 1,607.4 | 3.5 |
| Total | 23 | 16,834.5 | 36.9 |

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria del FISMDF y expedientes de obra pública.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, excedieron el porcentaje permitido invertir en obras de incidencia complementaria y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio no reportó a la SHCP el segundo trimestre del Formato Avance Financiero y el tercero y cuarto trimestre de los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, se constató que dichos informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión en su página de internet.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP ni publicaron el segundo trimestre del Formato Avance Financiero y el tercero y cuarto trimestre de los indicadores de desempeño sobre el fondo, por lo que tampoco se publicaron en sus órganos locales de difusión y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no hay coincidencia con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015 con lo reportado a la SHCP, ya que en el primero se reportaron 45,529.8 miles de pesos y en la segunda 42,008.1 miles de pesos, por lo que 3,521.7 miles de pesos fueron registrados en el Sistema del Formato único sin que hayan sido pagados.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera del municipio con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no proporcionó información mediante la cual se pudiera verificar que dispuso de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

13. Con la revisión de los 45 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por la instancias participantes.

14. Con la revisión de los 45 expedientes técnico-unitarios de las obras, así como mediante visita física al sitio de los trabajos, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; además, se constató que en 44 obras los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que todas las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. En la obra pública número 61415-012/68001-012 denominada “Obras diversas de electrificación en ZAP 1145 en Navojoa, Sonora”, por un importe de 1,966.7 miles de pesos, se presentó el expediente técnico-unitario incompleto debido a que no dispone de generadores y estimaciones por lo que no se pudo verificar el avance físico de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría proporcionó la estimación única y sus números generadores y el acta de sitio de terminación de la obra con fotografías; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no verificaron que el expediente técnico de la obra denominada “Obras diversas de electrificación en ZAP 1145 en Navojoa, Sonora” dispusiera de generadores y estimaciones que permitiera verificar el avance físico de la obra y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente número 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos indirectos

16. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los conceptos de gastos indirectos, se constató que se adquirió papelería para el seguimiento de las obras del FIS MDF, concepto que no corresponde con lo establecido en el catálogo de los Lineamientos del FAIS por 52.2 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 52.2 miles de pesos más los intereses por 1.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los objetivos del fondo; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Navojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, pagaron conceptos de gastos indirectos que no correspondieron con lo establecido en el catálogo de los Lineamientos del FAIS y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo institucional

17. No se destinaron recursos del FIS MDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 45,567.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 92.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,350.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte de la revisión, 31 de marzo de 2016, el recurso no gastado significó el 2.3%, es decir, 1,042.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.0% (43,682.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población

en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total 24,912.5 miles de pesos, que representan el 55.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo); sin embargo, el 0.1% de los recursos gastados (52.2 miles de pesos) se aplicaron a gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo de los lineamientos del FAIS, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 60.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 37.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 70 obras y acciones programadas, 69 se encontraban concluidas y una en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Navojoa, del estado de Sonora, contribuye al cumplimiento parcial de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.2% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.0% de lo gastado y se destinó el 60.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado) | 92.2 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado) | 97.8 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado) | 82.8 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.1 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 83.9 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 0.1 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado) | 36.9 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio instruyó para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, por lo que se considera solventada la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,567.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Navojoa, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 92.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2016), el 97.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados; sin embargo, el municipio proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el nivel de ejercicio fue del 99.8% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y obra pública respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de los recursos transferidos al fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales segundo, tercero y cuarto previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que el 98.0% de lo gastado el municipio lo invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 52.2 miles de pesos (0.1% de lo asignado) a conceptos que no corresponden a gastos indirectos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 82.8%, cuando debió ser al menos el 25.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.6%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 55.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del municipio de Navojoa, Sonora.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.